

Nº Expte.: 53.123/2021.

INFORME AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL PROFESORADO COLABORADOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) Y SU PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO PARA ACCIONES FORMATIVAS.

Se ha recibido oficio de fecha 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para que se emita informe sobre el Proyecto de Orden arriba indicado, que consta de 10 apartados.

I. — COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

En el Informe de valoración de cargas administrativas se indica que no se derivarán cargas administrativas, sin embargo, se observa en el texto alguna carga administrativa como la presentación de solicitud, en el apartado tercero, o de documentación, en el apartado sexto.

III. CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. — Tercero. Solicitud de inscripción en el Registro.

En el apartado 2, se alude a unos Anexos que, sin embargo, no se incorporan al final de la norma. En relación con lo anterior, se recuerda la necesidad de normalización e inscripción en el Registro de Procedimientos y Servicios de los formularios, en los términos del artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En el apartado 4, donde dice “...de manera telemática...”, parece más correcto aludir a “...de manera electrónica...”.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		24/05/2021	PÁGINA 1/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES			
VERIFICACIÓN	Pk2im64D6X4FCY2WMYRABHKL4KCYOU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. — Cuarto. Tramitación y efectos de las solicitudes.

Se debería aclarar quién dará de alta a la persona solicitante en el Registro del Profesorado y si se tiene que producir alguna resolución al respecto.

3. — Sexto. Nombramiento del profesorado colaborador.

En el apartado 4, habría que ser más explícito en cuanto a la composición de la Comisión y sobre los demás aspectos relativos a su organización y funcionamiento, ya que solo se indica que deberá estar integrada por personal del Instituto de nivel 28 o superior.

4. — Octavo. Modificaciones y baja en el Registro.

En el apartado 3, se debería aclarar en qué lugar se debe producir la recepción de la solicitud.

En el apartado 4, se debería aclarar quién del IESPA realizaría la baja de oficio y si existe alguna audiencia a las personas interesadas.

5. — Décimo. Derogación de la Orden de 11 de marzo de 1997.

Parece que existe un error en el título, pues se alude a Orden en lugar de a Resolución como se hace en el contenido.

LA SECRETARIA GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Raquel Gallego Torres

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		24/05/2021	PÁGINA 2/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES			
VERIFICACIÓN	Pk2im64D6X4FCY2WMYRABHKL4KCYOU		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	